



PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER.

INVERSIÓN ENTIDADES LOCALES / ASOCIACIONES
COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO

Grupo de Acción Local (GAL)

Línea Leader

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Entidad local / Asociación

Razón social

NIF

Representante legal

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación

Dirección entidad local / Asociaciones

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Localidad

Municipio

Provincia

Correo electrónico a efectos de notificación

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS ACTUACIONES

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Localidad

Municipio

Provincia

Breve descripción del proyecto:

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER.

Inversión prevista (€)

Fecha prevista del inicio de las actuaciones

La persona interesada MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que para la ejecución del referido proyecto tiene previsto solicitar una de las subvenciones para la aplicación de las E.D.L.P. LEADER 2023-2027, una vez se publique la siguiente convocatoria de ayudas.

SEGUNDO.- Que en la fecha prevista indicada, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de las ayudas, necesita iniciar las inversiones para las que pretende solicitar ayuda.

Y es por ello que

COMUNICA esta circunstancia a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, a efectos de lo dispuesto en el anexo II de las bases reguladoras de las citadas ayudas.

SOLICITA la comprobación del no inicio de las inversiones por parte del Grupo de Acción Local correspondiente.

DECLARACIÓN DE INTEROPERABILIDAD

Con la presentación de esta comunicación y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos del NIF del contribuyente.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona interesada declara:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente comunicación, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que conoce y acepta las condiciones establecidas en las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones generales y específicas relacionadas con la comunicación previa al inicio de las inversiones.
- Que es conocedora de que:
 - La presentación de esta comunicación previa y la realización de la visita previa de comprobación de no inicio de las inversiones es únicamente la constatación de este hecho y determinará el momento a partir del cual las actuaciones pueden iniciarse desde el punto de vista de su fecha de subvencionabilidad.
 - En ningún caso la presentación de esta comunicación y la realización de la visita previa de comprobación de no inicio de las inversiones supondrá la subvencionabilidad ni la elegibilidad de las actuaciones previstas, ni constituirá ningún tipo de garantía o de preferencia para la obtención de la ayuda.
 - Una vez publicada la siguiente convocatoria, la interesada deberá presentar la solicitud de ayuda junto a la documentación que se establezca. En caso de no hacerlo quedará sin efecto la comunicación previa y sus efectos descritos en el anexo II de las bases reguladoras.
 - De igual modo quedará anulado dicho procedimiento si una vez presentada la solicitud, la solicitante o el proyecto no cumplen con el resto de requisitos y condicionantes establecidos en las bases reguladoras y la convocatoria.
 - La no presentación de la solicitud de ayuda una vez se haya convocado y del resto de documentación, o el no cumplimiento de los requerimientos que procedan de acuerdo con la próxima convocatoria de ayudas, invalida todo el proceso iniciado mediante la presentación de la comunicación previa al inicio de las inversiones.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER.

PROTECCIÓN DE DATOS

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

Ayudas LEADER para el desarrollo de las operaciones previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local.

RESPONSABLE

Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural dependiente de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

FINALIDAD

Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de Ayudas LEADER para el desarrollo de operaciones previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local.

LEGITIMACIÓN

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

DESTINATARIOS

No se cederán datos a terceros.

DERECHOS

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en <https://miprincipado.asturias.es>.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a <https://miprincipado.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0535ProteccionDatos.pdf>

En

, a
Firma

de

de